

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2019-00613, informando que dentro del término legal la demandada contesto la demanda y de igual forma se encuentra memorial pendiente por resolver obrante a folios 80 a 91. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

15 MAR 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-2019-00613-00
Dte. JHON ALEXANDER JUAN DE DIOS BORBON
Dda. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., por lo que se dispondrá su admisión.

Seguidamente, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito de reforma de demanda el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S. en consonancia con el artículo 25 ibídem, aunado a que el mismo fue presentado dentro del término legal establecido, por lo tanto se dispondrá su admisión.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. NESTOR GIOVANNI TORRES BUSTAMANTE como apoderado de la demandada EMPRESA DE

TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., en los términos y para los efectos de la escritura pública.

TERCERO: ADMITIR la reforma de demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CUARTO: CORRASE traslado de la reforma del líbello de reforma a la demandada, para su contestación por el término de **CINCO (5) DIAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 6 de Fecha 16 MAR 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

REFORMA DEMANDA EXPEDIENTE 2019-613

Claudia Patricia Correa Pineda <correapinedaclaudia@hotmail.com>

Mié 7/10/2020 9:05 AM

Para: NESTOR GIOVANNI TORRES BUSTAMANTE <nestor.torresb@etb.com.co>; Juzgado 08 Laboral - Bogota - Bogota D.C.
<jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

REFORMA DEMANDA ETB.pdf; T-764-05.pdf; Anexo Jhon Alexander Juan de Dios Borbon.pdf;

Buenos días, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del expediente de la referencia, atentamente remito REFORMA DEMANDA.

Att

Claudia Correa

Handwritten signature and date: 29/10

Bogotá D.C, 7 de Octubre de 2020

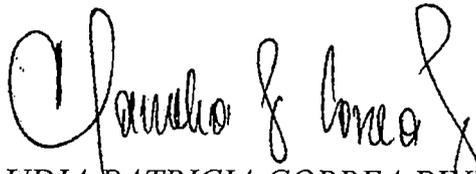
Señor Juez
OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
Ciudad

Ref. DEMANDA ORDINARIA LABORAL promovida por JHON ALEXANDER JUAN DE DIOS BORBON contra ETB S.A E.S.P. Expediente 2019-613

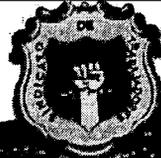
En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, me permito REFORMAR LA DEMANDA en los siguientes términos:

1. En el ACAPITE DE PRUEBAS DOCUMENTALES: Aporto certificación de afiliación del demandante a SINTRATELEFONOS y que se benefició de la Convención Colectiva de Trabajo. Aporto sentencia T-764/2005. Aporto derecho de petición radicado ante ETB S.A E.S.P cuya información fuera solicitada por OFICIO.
2. En el ACAPITE DE PRUEBAS TESTIMONIALES: Solicito se practique el testimonio de la Señora MARTHA ALEJANDRA WILCHES PULIDO quien declarará lo que le conste respecto de la persecución sindical adelantada por ETB S.A E.S.P en contra de los trabajadores de ETB S.A E.S.P, así como el despido masivo de trabajadores como retaliación por las acciones emprendidas por los trabajadores en contra de la privatización de ETB S.A E.S.P y MAURICIO FAJARDO GAMARRA, quien declarará lo que les conste respecto de la persecución sindical seguida en contra del demandante, el proceso de privatización que se adelantó para la época de los hechos, el despido masivo de trabajadores.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA
C.C No. 30.406.226 de Marquetalia Caldas
T.P No. 117.163 del C.S.J



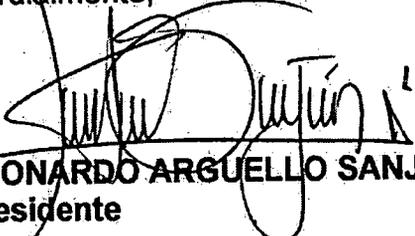
LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA D.C. "SINTRATELEFONOS"

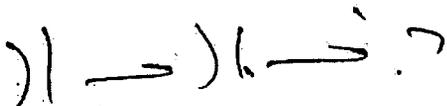
CERTIFICAN QUE:

JOHN ALEXANDER JUAN DE DIOS BORBON, identificado con C.C. N° 79.705.329 de Bogotá, según nuestros archivos, estuvo afiliado a la Organización Sindical, a partir del 26 febrero de 2001 hasta el 27 de junio de 2018, beneficiándose de la convención colectiva de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del año Dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,


LEONARDO ARGUELLO SANJUAN
Presidente


ABEL ARMANDO AMADO MARIÑO
Secretario General

CONTACTO

Dirección: Carrera 8 No. 20-57 Bogotá D.C. - COLOMBIA
Teléfono: 344 30 30 | FAX: 341 05 00 | Correo: sintratelefonos@gmail.com

81 AÑOS DE LUCHA, TRABAJO Y DEFENSA DEL
PATRIMONIO PÚBLICO [1938 - 2019]

SINTRATELEFONOS.ORG

 **@SINDICATOETB**

 **SINTRATELEFONOS - ETB**

Bogotá D.C, 16 de Diciembre de 2019

ETB



Para seguimiento utilice este N°: 320190030091
Fecha: 18/12/2019 Hora: 8:50:21a. m. Folios: 1 Anexo: 0
Asunto: DERECHO DE PETICION SOLICITUD CERTIFICACION-DE
NUMERO DE TRABAJADORES DESPEDIDO EN PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 A
27 DE DICIEMBRE DE 2018 para verificación, no implica aceptación

Señores

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A .E.S.P

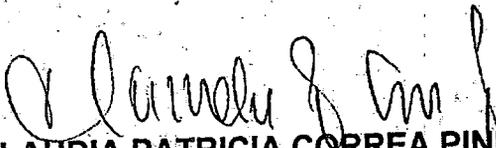
Ciudad

Ref. DERECHO DE PETICION

CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en los términos del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y Ley 1755 de 2015, solicito se **CERTIFIQUE** el número de trabajadores despedidos en el periodo comprendido entre el 27 de Diciembre de 2017 al 27 de Diciembre de 2018.

Recibiré notificaciones en la Carrera 13 A No. 28-38 Oficina 253 en Bogotá

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA CORREA PINEDA

C.C No. 30.406.226 de Marquetalia Caldas

T.P No. 117.163 del C.S.J